



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Despidos 63/2013.

Sobre: Extinción de contrato y cantidad.

Demandante: Pablo Carrasco Zapatero.

Demandado/a: Horno el Fondón de Tobalina, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Francisco Lurueña Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 63/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Pablo Carrasco Zapatero contra Fogasa y Horno El Fondón de Tobalina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.^a Francisco Lurueña Rodríguez.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 26/05/2014, se dictó diligencia de ordenación en el presente procedimiento acordando la remisión de los presentes autos al archivo judicial territorial.

Segundo. – Por Pablo Carrasco Zapatero se presentó el 3/6/2014 escrito interponiendo recurso de reposición contra la citada resolución, del que se dio traslado a las demás por plazo común de tres días, no siendo impugnado por la contraparte.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Se alza el recurrente contra la diligencia de ordenación por entender que no procede el archivo de los autos por haber solicitado ejecución. La ejecución solicitada ha sido incoada y se sigue bajo el número de autos 53/2014. Lo que se acuerda en la resolución recurrida es el archivo del procedimiento declarativo 63/13, archivo que en nada perjudica la tramitación de la ejecución que del mismo dimana. Por lo tanto procede desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la diligencia de ordenación de 26/05/14 que se mantiene en todos sus términos.

Parte dispositiva. –

Se desestima el recurso de reposición interpuesto por Pablo Carrasco Zapatero, contra diligencia de ordenación de fecha 26/05/2014, que se mantiene en todos sus términos.

Notifíquese esta resolución.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir, si fuera procedente, la resolución definitiva (artículo 188.1 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación a Horno El Fondón de Tobalina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 11 de diciembre de 2014.

El Secretario Judicial
(ilegible)